

**CONTRATO DEL SERVICIO DE "EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL FONDO  
DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA),  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019- 2021"**

**CONTRATO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LOS SUCEIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. **HÉCTOR HUGO CONTRERAS VÁZQUEZ** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **NUMERA, SOCIEDAD CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **JUAN MARIO FENECH REYNOSO**, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**"INSTITUTO"**

**PRIMERA-** QUE EL C. **HÉCTOR HUGO CONTRERAS VÁZQUEZ**, ACTUALMENTE ES EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS.-----

**SEGUNDA.-** QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 3 DE JULIO DE 1999, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. **IEE-990704-ARA**, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.-----

**TERCERA.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE COLIMA.-----

**CUARTA.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUYAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN I, EN DONDE SE ASIENTA, QUE EJERCEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.-----

**QUINTA.-** QUE CON FECHA 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SE LLEVÓ A CABO LA 8ª REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA CUAL SE TOMO LA DECISIÓN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 8 PAQUETE, No. SE/CSEE/COL/11/21, REFERENTE A LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), POR NO CONTAR CON LAS PROPUESTAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO.-----

**SEXTA.-** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, NUMERAL 2, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 26, 48 Y 49 Y DE LA MISMA LEY, SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A **“EL PROVEEDOR”**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.-----

**SÉPTIMA.-** QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE IMPLICA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

**OCTAVA.-** QUE EL MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, TAL COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SE GASTARÁ LO JUSTO PARA HACER FRENTE A LA NECESIDAD.-----

**NOVENA.-** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, REQUIERE DEL SERVICIO LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019- 2021.-----

**“EL PROVEEDOR”**

DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

**PRIMERO.-** QUE COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,344 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2006, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. RAÚL JUAN MENDOZA UNZÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 15 DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE LA CUAL SE LE OTORGÓ PODER ESPECIAL PERO TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MANDANTE PARTICIPE EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL.-----

**SEGUNDO.-** QUE SU REPRESENTADA, ES UNA SOCIEDAD CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,344 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2006, MISMA QUE QUEDÓ REGISTRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2006 CON EL FOLIO No. 129, EN LA SECCIÓN NOVENA DE SOCIEDADES CIVILES, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SEÑALA QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO NUM060627AF7.-----

**TERCERO.-** QUE TIENE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE AQUILES SERDAN No. 3922, COLONIA TULIPANES, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CODIGO POSTAL 23090, TELÉFONO No. 612 165 62 76, CORREO ELECTRÓNICO [numerasc@hotmail.com](mailto:numerasc@hotmail.com)-----

**TERCERO.-** QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN.-----

#### **DECLARACIÓN CONJUNTA:**

**PRIMERO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN QUE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 8, PAQUETE No. SE/CSEE/COL/11/21, REFERENTE A LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL Y DE APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-----

**SEGUNDA.-** AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN PARA CONTRATAR, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS, EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”,** SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019- 2021, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.-----

**SEGUNDA.- PERIODO.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 15 DE MARZO DE 2022.-----

**TERCERA.- FECHA DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN 4 ETAPAS:

|                         |                                                                                                                                                   |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 DE DICIEMBRE DE 2021 | DOCUMENTO CON LA PROPUESTA DE EVIDENCIAS DOCUMENTALES REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN PARA CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. |
| 31 DE ENERO DEL 2022    | PRIMERA ENTREGA PRELIMINAR DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO.                                                                                     |
| 28 DE FEBRERO DEL 2022  | SEGUNDA ENTREGA PRELIMINAR DE EVALUACIONES DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO                                                                       |
| 15 DE MARZO DEL 2022    | ENTREGA FINAL DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO ACTUALIZADAS CON CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PUBLICA                                      |

**CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA), SITA EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COL. CENTRO, COLIMA, COL., Y SE DEBE CONSIDERAR LAS ENTREGAS EN REUNIONES, TENIENDO UN MÍNIMO DE 2 REUNIONES, QUE SE REALIZARÁN CON EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO EL DEMÁS PERSONAL QUE EL IEEA DESIGNE, CON LA FINALIDAD DE COMENTAR LOS RESULTADOS DE DICHS ENTREGABLES. EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL IEEA, ESPECIFICARÁ EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LAS ENTREGAS.-----

**QUINTA.- FORMA DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LA VERSIÓN FINAL ACTUALIZADA EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO DIGITAL EN FORMATO WORD Y PDF Y DEBERÁN ENTREGARSE AL ÁREA QUE DESIGNEN LAS INSTANCIAS EVALUADORAS, LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEBERÁN ORGANIZARSE EN CARPETAS CON LA MISMA ESTRUCTURA SEÑALADA EN EL INFORME, CON NOMBRES QUE FACILITEN SU LOCALIZACIÓN.-----

**SEXTA.- PRECIO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EL MONTO ANTES MENCIONADO CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO”** PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN TRES PARTES, EL 20% CONTRA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LA PRIMERA ENTREGA PRELIMINAR, EL 20% CONTRA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LA SEGUNDA ENTREGA PRELIMINAR Y EL 60% RESTANTE CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL ACTUALIZADO, DICHS PAGOS SE EFECTUARÁN A MÁS TARDAR A LOS 8 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE VERIFICAR LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INFORMES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.-----

EL PAGO QUE DEBA EFECTUARSE, QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR PREVIAMENTE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.-----

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DEL IVA, DEL IMPORTE ADJUDICADO, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.-----

**NOVENA.- PATENTES.-** “EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EN EL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.-----

**DÉCIMA.- RESCISIÓN.-** “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:-----

**A).-EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE “EL PROVEEDOR”. -----**

**B).-EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CEDA EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-----**

**C).-CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS POR ATRASO ALCANCE EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.-----**

**D).-CUANDO, NO SE REÚNAN LOS REQUISITOS, NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, CON EL PRODUCTO ENTREGADO.-----**

EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

**DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE, ASIMISMO SE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-**“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HAYA LUGAR POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN EL LUGAR Y/O CON EL PERSONAL SEÑALADO POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 5 AL MILLAR DIARIO DE LO INCUMPLIDO, MIENTRAS ÉSTE INCUMPLIMIENTO DURE, PASANDO 7 DÍAS NATURALES SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SIENDO “EL INSTITUTO” EL QUE LE INDICARÁ POR ESCRITO EL MONTO DE LA PENA CORRESPONDIENTE. -----

EL PAGO SE REALIZARÁ POR “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, ACOMPAÑADO DE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE “EL PROVEEDOR” EN EL QUE SEÑALE LOS DÍAS DE ATRASO Y EL MONTO CORRESPONDIENTE, EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.-----

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” NO SE DERIVE DEL ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE INICIARÁ EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, LA RESCISIÓN DEL MISMO REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA POR EL ÁREA REQUERENTE O RECEPTORA DEL BIEN. -----

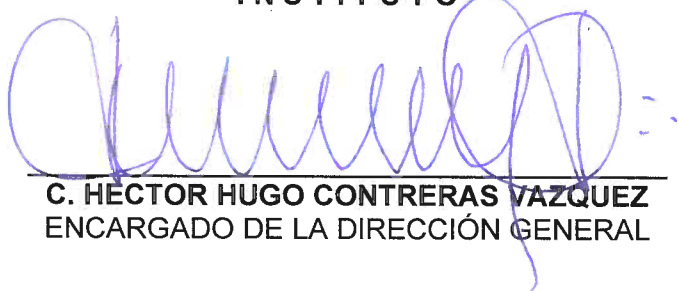
**DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER ESTATAL Y A LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA PAQUETE No. IEEA/06/12/18 DEL PRESENTE CONTRATO. -----

**DÉCIMA CUARTA.- COMPETENCIA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

**LEÍDO** QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL. A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).-----

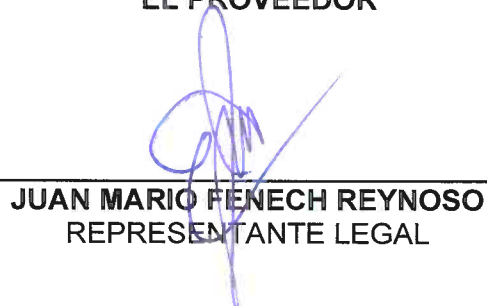
FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No. IEEA/07/09/21, PARA EL SERVICIO DE "EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2021", DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-----

**"INSTITUTO"**



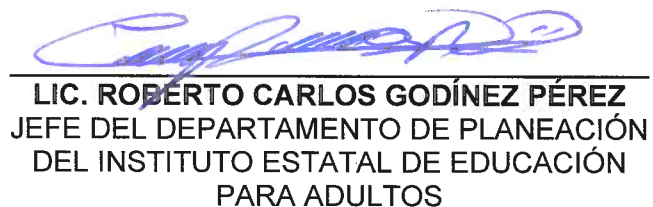
**C. HECTOR HUGO CONTRERAS VAZQUEZ**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

**"EL PROVEEDOR"**

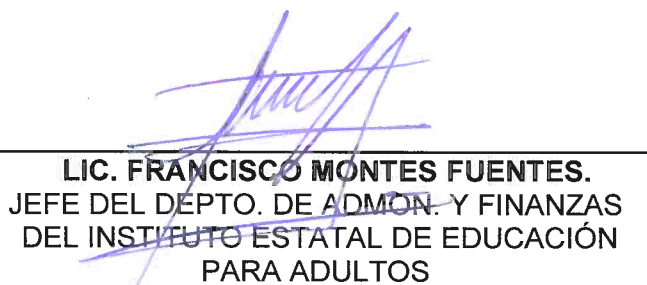


**JUAN MARIO FENECH REYNOSO**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**



**LIC. ROBERTO CARLOS GODÍNEZ PÉREZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN  
DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN  
PARA ADULTOS



**LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES.**  
JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN  
PARA ADULTOS